

D. *German Millan Petit*
Anoyo del Puerto



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 188

Martes 7 de Agosto

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—()=()—

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NÚM. 16.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Navalmoral de la Mata, comenzando por efectuarse dicha operación en Navalmoral de la Mata y en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 10 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 17 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Diciembre de 1905.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante don Eusebio Rodríguez Bañales,

los pueblos que forman el mismo.

Tan pronto como los señores Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, como asimismo á la circular núm. 17 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 7 de Agosto de 1906.
—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

Instituto general y técnico

de Cáceres

ANUNCIO

Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo y de los que en él pueden aprobarse.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo en los días laborables del 16 al 31 de Agosto actual, desde las nueve á las trece de dichos días.

No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciera de la firma de puño y letra del interesado.

Las instancias se dirigirán al señor Director de este Establecimiento, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza y edad.

Al entregar la instancia, para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula corriente, que identifiquen la persona y firma de aquél, á satisfacción de la Secretaría del Instituto.

El jefe de esta Secretaría, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados y el aspirante los sustituirá por otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

Para mayor facilidad, le serán entregados en la portería del mismo impresos con fórmulas de las instancias á que deben ajustarse.

El pago de derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas en la forma siguiente:

Por cada asignatura de cada año de Bachillerato que hayan de examinarse, satisfarán los alumnos 4 pesetas por derechos de matrícula en papel de pagos al Estado y timbre móvil, mas otras 4: 2 en metálico y 2 en papel de pagos por derechos académicos, y 2 pesetas 50 céntimos por derechos de formación de expediente, y dos móviles por cada asignatura.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de los mismos con la debida anticipación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 6 de Agosto de 1906.
—El Director, Manuel Castillo.

Audiencia Territorial

DE CÁCERES

Secretaría de Gobierno

Partido judicial de Hervás

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Berrososo Batuecas Gregorio, domiciliado en Abadía,

Hernández Moreno Francisco, en idem.

Málaga Sánchez Marcos, en idem.

Núñez Delgado Raimundo, en idem.

Rodríguez Parra Daniel, en idem.

García Pérez Antonio, en Aceituna.

Pérez García Eustaquio, en idem.

Clemente García Julián, en idem.

Pérez Alba Manuel, en id.

Durán Pérez Marcos, en id.

Antón Conejero Sinfriano, en id.

Cáceres González Dionisio, en Ahigal.

Calles Corrales Francisco, en idem.

Calvo Clemente Manuel, en idem.

Dominguez Diaz Antonio, en idem.

García Paniagua Matías, en idem.

Martin Paniagua Juan, en id.

Paniagua Panadero Faustino, en id.

Paniagua González Nicomedes, en id.

Ruano Gómez Miguel, en id.

Arroyo Castellano Longinos, en Aldeanueva del Camino.

Hernández Martin Manuel, en idem.

Morales Rubio Marceliano, en id.

López Rodriguez Pablo, en idem.

Rosado Moreno Ramón, en id.

López Rodriguez Tomás, en idem.

Guijo Molaguero Eulogio, en Baños.

González Rodriguez Gabriel, en idem.

González Sánchez Joaquin, en idem.

González y González Marcial, en id.

Gutiérrez Gómez Modesto, en idem.

Guardado Martin Quintin, en idem.

González Durán Tomás, en id.

Martin Herrero Antonio, en idem.

Martin Martin Aniano, en id.

Martin Martin Emilio, en id.

Muñoz Bello Gabino, en id.

Martin Guijo Ruperto, en id.
 Nieto González Juan, en id.
 Regidor Muñoz Faustino, en idem.
 Regidor Rodríguez José, en idem.
 Vado Quintana Pedro, en id.
 Roncero Dominguez Gerónimo, en Cabezo.
 Martin Martin Miguel, en Caminomorisco.
 Rueda Rivero Toribio, en id.
 Anajo Martin Alberto, en Casar de Palomero.
 Rivero Martin Ventura, en id.
 Santos González Francisco, en id.
 Santibáñez Vaquero Justiniano, en id.
 Terrón García Nicasio, en id.
 Martin Blas Miguel, en Casares.
 Hernández López Victoriano, en Casas del Monte.
 Mártel García Rafael, en id.
 Sánchez González Adrián, en idem.
 Batuecas Iglesias Benito, en Cerezo.
 Rodríguez González Manuel, en id.
 Barrios González Agustín, en Garganta de Béjar.
 Rivero Martin Gabino, en Casar de Palomero.
 Campo González Serafín, en idem.
 Fraile Parra Miguel, en id.
 Hernández Neila Agustín, en idem.
 Sánchez Campo Juan, en id.
 Álvarez Gándara Francisco, en Gargantilla.
 Gil Castro Gumersindo, en id.
 Hernández Sánchez Plácido, en id.
 Alcalá Jiménez Telesforo, en Granadilla.
 Flor Jiménez Evaristo de la, en id.
 Esteban Batuecas Aureliano, en id.
 Flor Jiménez Tiburcio de la, en id.
 Hernández Pacheco Alonso, en id.
 Sánchez Planchelo Estanislao, en id.
 Ramos Rey Francisco, en Granja de Granadilla.
 Mayoral Ramos Ignacio, en idem.
 Melgar Rubio Adrián, en id.
 Martin Martínez Moisés, en id.
 Ramos Paniagua Silvestre, en idem.
 Berrocoso Martín Mateo, en idem.
 Berrocal García Basilio, en Guijo de Granadilla.
 Blanco Berrocal Juan, en id.
 García Jiménez Hermenegildo, en id.
 Montero Monforte Eusebio, en idem.
 Comendador Muñoz Amancio, en Hervás.
 Sánchez Suiza Andrés, en id.
 Amador Herrero Aquilino, en idem.
 Corriols Gómez Amalio, en idem.
 Peña Sánchez Crisanto, en id.
 Mártel Asensio Domitilo, en idem.
 Bello Blázquez Demetrio, en idem.
 Hernández Arrojo Deogracias, en id.
 Rodríguez Hernández David, en id.
 Sánchez Barbero Eusebio, en idem.
 Lumeras Muñoz Ecequiel, en idem.

Rio Moya Fernando del, en idem.
 Ciprián Castillejo Fernando, en id.
 Martin González Guillermo, en idem.
 Herrero Sánchez José María, en id.
 Castellano Barbero José María, en id.
 Barrios García Julián, en id.
 Corriols Gómez José, en id.
 Hernández González Juan, en idem.
 Bastos Mártel José, en id.
 Arias Béjar Juan, en id.
 Ruiz Palomino José María, en idem.
 Amador Calzado Longinos, en idem.
 Muñoz Lumeras Miguel, en id.
 Corriols Gómez Nemesio, en idem.
 Sánchez Sánchez Pablo, en id.
 Gómez Rodas Pedro, en id.
 Hernández Martínez Ricardo, en id.
 Hernández Hernández Severiano, en id.
 Mártel Lumeras Sofronio, en idem.
 Gómez Díaz Tiburcio, en id.
 Aprea García Valentín, en id.
 Sánchez Castañares Angel, en Jarilla.
 Regueiro Sánchez Julián, en idem.
 Recio Serrano Pedro, en id.
 Alonso González Juan, en Moledas.
 Caletro Peñasco Angel, en idem.
 Gordo Martínez José, en id.
 Beceda González Santiago, en idem.
 Alonso Peñasco Faustino, en Marchagaz.
 García Rodríguez Benigno, en idem.
 Martin Puertas Julián, en id.
 Puertas Sánchez Remigio, en idem.
 García Garrido Joaquín, en Palomero.
 Iglesias Hernández Dámaso, en id.
 Martin Jiménez Rafael, en id.
 Sánchez Martín Ciriaco, en id.
 García García Rogelio, en id.
 Bravo Gómez Eladio, en Pinofranqueado.
 Gómez Martín Leoncio, en id.
 Sánchez Sánchez Juan, en id.
 Montero Machado Antonio, en Santa Cruz de Paniagua.
 Palomino Silva Emilio, en id.
 Morán Puertas Manuel, en id.
 Blasco Puertas Tiburcio, en idem.
 Floriano Ramón Alfonso, en Santibáñez el Bajo.
 Jiménez Esteban Manuel, en idem.
 Martin Sánchez Juan, en id.
 Montero Miguel Lorenzo, en idem.
 Mariano Sánchez Valentín, en idem.
 Martin Barroso Manuel, en id.
 Plata García Basilio, en id.
 Rodríguez Recio Luis, en id.
 Pérez Villares Severiano, en Segura.
 Villares Carrero Laureano, en idem.
 García Sánchez José, en id.
 Morales García Juan José, en idem.
 Muñoz Valencia Antonio, en Zarza de Granadilla.
 Camisón Cambero José, en id.
 Quedando con los nombres precedentes cerradas las listas de jurados cabezas de familia del partido de Hervás.

Y para que conste extendiendo la presente en Cáceres a 28 de Julio de 1906.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente, Mifsut.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Asensio García Basilio, domiciliado en Ahigal.
 Cáceres García Francisco, en idem.
 Dominguez Ganadero Daniel, en id.
 García Gómez Francisco, en idem.
 Giménez Esteban Lorenzo, en idem.
 Marcos Campos Alejandro, en idem.
 Paniagua González Eulogio, en id.
 García Nieto Julián, en Aldeanueva del Camino.
 Duarte Nieto Cayetano, en id.
 Mohedano Fernández Modesto, en Casar de Palomero.
 Plaza Cuerdas Damián, en id.
 Rivero Martín Ramón, en id.
 Rubio Arroyo Victoriano, en idem.
 Santos Terán Jacinto, en id.
 Hernández García Antonio, en Casas del Monte.
 Llopis Andrés Francisco, en idem.
 Sánchez Granado Francisco, en id.
 Sánchez González José, en id.
 García Díaz Pedro, en Cerezo.
 Sánchez Hernández Fulgencio, en id.
 Gómez Torres Pedro, en Gargantilla.
 Martin Sánchez Ramón, en id.
 Pérez Carril Amadeo, en id.
 Martin Hernández Lorenzo, en id.
 Lorente Martín Vicente, en Granja de Granadilla.
 Valle Herrero Antonio, en id.
 González Martín Pablo, en id.
 Calle y Calle José de la, en idem.
 Peña Asensio Cipriano, en Hervás.
 Martin Cipriano Eulogio, en idem.
 Herrero Herrero Ignacio, en idem.
 Barbero Gil Lucio, en id.
 Hoyos Martín Loreto, en id.
 Rodríguez López Martín, en idem.
 Sánchez y Sánchez Matías, en idem.
 Gómez Pérez Patricio, en id.
 Comendador Martín Paulino, en id.
 Sánchez Hoyos Tomás, en id.
 Sánchez y Sánchez Pedro, en idem.
 Martin Ciprián Bernabé, en idem.
 Recio Hernández Antonio, en Jarilla.
 Salguero Fraile Antonio, en idem.
 Granados Granados Bartolomé, en id.
 Sánchez Redondo Olegario, en id.
 Hernández Garrido Ramón, en id.
 Recio Hernández Silverio, en idem.
 García Oliva Santos, en id.

Alonso González José, en Moledas.

Batuecas Batuecas Cayetano, en id.

González García Ildelfonso, en idem.

Martin Rivero Antonio, en id.
 Moreno González Antonio, en Palomero.

Paniagua Anaya Antonio, en idem.

Sánchez Moreno Ramón, en idem.

Martin Dominguez Manuel, en Pesga.

Sánchez Carrero Isidro, en id.
 García Sánchez Nicasio, en idem.

Martin Morán José, en Santa Cruz de Paniagua.

González Cáceres Gregorio, en id.

Hernández Iglesias Martín, en idem.

Moreno Aguilar Antonio, en idem.

Barroso Cáceres Francisco, en Santibáñez el Bajo.

Sánchez Montero Francisco, en id.

Sánchez Álvarez Zelio, en Segura.

Villares López Inocencio, en idem.

Gómez del Castillo Cipriano, en id.

Barbero Martín Blas, en id.
 Pérez García Carlos, en id.

Rubio Arroyo José, en Zarza de Granadilla.

Martin Dominguez Juan, en idem.

Hernández Pastor Luis, en id.
 Bao Dominguez Marceliano del, en id.

Martin Herrero Pedro, en id.
 Esteban Blázquez Valentín, en idem.

Pastor Blanco Ildelfonso, en idem.

Quedando con los nombres precedentes cerradas las listas de Jurados capacidades del partido de Hervás.

Y para que conste extendiendo la presente en Cáceres a 28 de Julio de 1906.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente Mifsut.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa contra Mercedes Torres Magro y Julián Martín Iglesias por hurto de caballerías, en la que se ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales por término de diez días, interesando a las autoridades e individuos de la policía judicial, la busca de los semovientes reseñados al final, y caso de ser habidos procedan a su recogido y remisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Gonzalo Cardenal.—De su orden, Juan Gaona.

D. Diego Jiménez Vinagre

Una jumenta cerrada, pelo pardo, de seis cuartas, preñada y herrada de las manos.

Un burraco de dos años, pelo castaño claro con ceño.

Llevaban una albarda de tela de costales en buen uso con listas blancas y negras, y una cincha de cuero currido en mediano uso.

De Eustaquio Hurtado Guillén

Una jumenta rucia clara, con un linar negro en la pata izquierda, de diez años, alzada regular y bien mantenida.

Lleva una albarda nueva con la palomilla de badana negra, siendo la parte baja de la misma de tela del Montijo y la alta de tela blanca y ataharre de cuero, en mediano estado.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para llevar a efecto la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Florencio Fernández Carrasco, vecino de Jaraicejo, por hurto de forraje, he acordado sacar a la venta en pública subasta para el día veintisiete del corriente y hora de las once de su mañana, las fincas que á continuación se expresan, embargadas á dicho procesado.

Ptas. Cts.

Un pedazo de terreno al sitio Helecho, de viñedo y olivos, en término de Jaraicejo, que tiene de cabida ocho celemines de sembradura; se compone de sesenta y cuatro olivos y otros árboles frutales, con bastantes parras, en su mayor parte perdidas; que linda por Saliente, con viña de herederos de Plácido Yanguas; Poniente con otra de Toribio Gil; Mediodía, con dehesa de Valdelanzas, y Norte, con viña de Juan Andrés Montero y Pablo Hernández, tasado en 440

Una cuarta parte de acción de terreno en la dehesa Valdelanzas, de igual término que la anterior, de cabida de ocho fanegas laborables y cuatro que no se pueden labrar; tiene veinticuatro encinas y dos alcornoques; linda por Saliente, con terrenos de Deogracias Fernández; Poniente, con terreno de herederos de Manuel María Mohedas; Mediodía, con río Almonte, y Norte, con viñas de Hilechoso, tasada en 500

Una sexta parte de otra acción de terreno en la dehesa de Ventosillas, de igual término, que tiene de cabida seis fanegas; que linda por Saliente, con terreno de herederos de Plácido Yangua; Poniente, con los mismos; Mediodía, con dehesa de la Costera, y Norte, con arroyo Lavil, tasada en 300

Se advierte: que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y Municipal de Jaraicejo, en el día y hora señalados; que dicha subasta se celebra con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación con la rebaja

indicada; que para tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no existiendo títulos de propiedad de dichas fincas, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Trujillo á dos de Agosto de mil novecientos seis.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

HERVÁS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día siete de Septiembre próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de la finca que se dirá, embargada á Vicente Castellano Muñoz con motivo de la causa que á su instancia se siguió por injurias.

Para la subasta se tendrán presentes las siguientes disposiciones:

Primera. Todo licitador depositará previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de aquella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. La finca objeto de la subasta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado en virtud de información posesoria practicada de oficio á favor del mismo.

Lo que se anuncia por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á tres de Agosto de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—El Escribano, Emiliano Campo.

Finca

Ptas. Cts.

Dos sextas partes de una casa habitación en el casco de esta villa y su calle del Rabitero, número treinta y dos; que linda derecha, casa número treinta de Pedro Gómez Neilas; izquierda, casa número treinta y cuatro, de Narcisca Hernández, y espalda conral de Gregorio Sánchez, tasadas en 375

BADAJOS

Don Julio Recio Andreu, primer teniente del regimiento de infantería Castilla, número diez y seis, Juez instructor nombrado del expediente que se instruye contra el recluta de la Caja de Cáceres, Nicnor Correjero Terra, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta expresado, natural de Miajadas (Cáceres), hijo de Carlos Correjero y de Ana Terra, soltero, de veintidós años de edad, oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado (Cuartel de San Francisco, Badajoz), ó ante las autoridades de cualquier clase y á mi disposición, para responder á los cargos que contra él

puedan resultar en el expediente que se le instruye; teniendo en cuenta, que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado en rebeldía con arreglo al artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de Justicia Militar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen todas las diligencias posibles para su captura y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á esta plaza.

Badajoz veinte y nueve de Julio de mil novecientos seis.—Julio Recio.

ALCALDIAS

CACERES

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Agosto

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Ptas. Cts.

CAPITULOS

Table with 2 columns: Item description and Amount (Ptas. Cts.). Items include: 1.º Gastos del Ayuntamiento (3105,72), 2.º Policía de Seguridad (2923,02), 3.º Policía Urbana y Rural (7939,41), 4.º Instrucción pública (658,75), 5.º Beneficencia (4117,13), 6.º Obras públicas (2412,50), 7.º Corrección pública (698,20), 8.º Montes, 9.º Cargas (18467,98), 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos (859,55), 12.º Resultas, 13.º Ampliación.

Total 4182,26

El Conador, José Barriga y Tejada.—V.º B.º—El Alcalde, Muñoz.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 28 de Julio de 1906.—El Presidente, Juan Muñoz F. de Soria.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

Don José Barriga y Tejada, Contador de fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre sus oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 4 de Agosto de 1906.—José Barriga y Tejada.—V.º B.º, El Alcalde, Cuello.

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Presupuesto municipal para 1907

Hallándose confeccionado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de

este pueblo para el año próximo de 1907, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y aducir sobre el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 146 de la ley municipal.

San Martín de Trevejo 1.º de Agosto de 1906.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.—El Secretario, Manuel Matilla.

PLASENZUELA

Anuncio

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón industrial para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas en él incluidas puedan hacer las reclamaciones que estimen á su derecho, trascurrido este plazo no se admitirán ningunas por justas que sean.

Plasenzuela 3 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Felipe Gil.

Guardia Civil

Comandancia de Cáceres

Mes de Julio de 1906

Resumen de servicios prestados en dicho mes.

Capturas.—Delincuentes y ladrones, 22.

Desertores de presidio, 1.

Detenidos por faltas leves, 30.

Total general, 53.

Denuncias por infracción á la ley de caza, 18.

Armas recojidas, 18.

Servicios humanitarios.—Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías, 1.

Total de servicios humanitarios, 1.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.—Denuncias por hurto de maderas y leñas, 1.

Denuncias por extracción de frutos, 3.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 2.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar, 4.399.

Cabrío, 785.

Vacuno, 78.

Cerda, 201.

Caballar, 1.

Total de denuncias, 19.

Total de delincuentes aprehendidos, 66.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 5.464.

Cáceres 2 de Agosto de 1906.—El primer Jefe, Remigio Cuello Ortega.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 66

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes --- Grupo primero. --- Concepto A. --- Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA. --- GRUPO PRIMERO

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	MES	AÑO							
11	Abril	Mayo 98	1901	16	2	25	Antonio Vázquez Villastuso.	Soldado	Infantería de Marina.—Comisión liquidadora del primer regimiento de Filipinas, segundo batallón	622 30
10	Julio	Mayo 98	1901		3	26	Miguel Esquins Puig	Idem		342 65
23	Idem	Mayo 98	1901		4	27	Francisco Esteves Rubiño	Cabo		133 70
16	Octubre	Mayo 98	1901		5	28	Arturo García Fortes.	Soldado		608 03
24	Febrero	Mayo 98	1902		7	29	Juan Munteis Baucís	Idem		402 05
26	Julio	Mayo 98	1902		8	30	José González Mañón	Idem		512
4	Septiembre	Mayo 98	1902		9	31	Eugenio Foidavía García	Idem		437 15
3	Diciembre	Mayo 98	1902		10	32	Jaime Puigmulé Bahi	Idem		334
16	Enero	Noviembre 96	1903		11	33	Antonio Reingue Sánchez.	Idem		232 02
19	Febrero	Mayo 98	1903		12	34	Juan Mengot Pérez	Cabo		740 70
12	Junio	Mayo 98	1903		13	35	Pedro Santiago Forner.	Soldado		263 50
14	Octubre	Mayo 98	1903		14	36	Jacinto Villaret Pérez.	Idem		381 10
5	Noviembre	Idem	1903		15	37	Santos Pérez Arcaute.	Idem		359 50
13	Abril	Mayo 98	1904		16	38	Manuel Urin Aguiñarrea	Idem		376 30
26	Idem	Mayo 98	1904		17	39	Juan Bautista Pérez Pavia	Idem		227 10
8	Mayo	Noviembre 96	1904		18	40	Mariano Campillo Jiménez.	Idem		352 50
1	Agosto	Mayo 98	1904		19	41	Martín Goloróns Tubella	Idem		473 75
11	Marzo	Mayo 98	1905		20	42	Cándido Pascual García.	Idem		345 55
12	Idem	Mayo 98	1905		21	43	Juan Arazate Izaguirre.	Idem		305 65
12	Abril	Mayo 98	1905		22	44	Andrés Casanella Aranegui	Idem		335
18	Idem	Noviembre 96	1905		23	45	Cristóbal Calle Vega.	Idem		246 55
16	Idem	Mayo 98	1905		24	46	Juan Badosa Frabrega.	Idem		386 30
19	Idem	Mayo 98	1905		25	47	Andrés Cabrera Ivar	Idem		15 25
19	Idem	Mayo 98	1905		26	48	Francisco Crespo Jordá.	Idem		304 90